Proceso de aprobación y registro de imágenes corporativas

- Solicitud
  - Para el registro de imágenes corporativas deberá **enviarse un escrito** a Secretaría General (Oficina de Gestión de la Comunicación) en el que se solicite su aprobación, su inscripción en el mencionado registro y los datos de una persona de referencia para la autorización de uso y envío de la imagen a quién lo pueda solicitar. (Modelo de impreso de solicitud (doc))

- Documentación necesaria

  - Este escrito deberá ir acompañado de la siguiente documentación, que se enviará por correo electrónico a secredei@ugr.es :

    - **Acuerdo del órgano de gobierno** (personal o colegiado) por el que se aprueba la creación de dicha imagen corporativa.

    - **Memoria justificativa** que acredite la necesidad y pertinencia de utilizar un símbolo propio, en lugar de adaptar el nombre de la unidad conforme a la regla de gradación institucional establecida en el Manual de Identidad Visual en su capítulo 4

    - **Ficheros electrónicos con la imagen propuesta**. Estos ficheros deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

      - Deben incluir, de manera obligatoria, el LOGOTIPO o expresión gráfica nominal de la estructura organizativa, servicio o unidad correspondiente. Y de manera opcional, el SÍMBOLO o imagen esquemática alusiva. La unión de ambos elementos constituirá la propuesta de símbolo propio de la estructura organizativa, unidad o servicio.

      - Deben presentarse en FORMATO VECTORIAL (.pdf, .eps, .ai, .svg...) y en sus distintas VERSIONES: color, monocromática y negativo.

    - **Manual de identidad visual o documento** que incluya de manera expresa su convivencia con la marca corporativa “ Universidad de Granada”, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada, y en el que se establezcan sus posibles variaciones (color, monocromo, negativo...) y unas normas mínimas para su correcta

Copyright© 2024 Universidad de Granada

aplicación.

- Las solicitudes serán revisadas por la Comisión de Garantía de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada. En su informe, la Comisión podrá recomendar su aprobación o no, atendiendo a **criterios de necesidad y pertinencia** del símbolo propuesto, así como a los siguientes **criterios de calidad gráfica**:
  - pertinencia tipográfica
  - adecuación gráfica a las necesidades comunicativas
  - originalidad
  - visibilidad y legibilidad
- La Secretaria General decidirá sobre la solicitud, tras informe de la Comisión de Garantía de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada y una vez comprobada su adecuación a la normativa. En caso de su aprobación, procederá a su registro en el Registro de símbolos propios de la Universidad de Granada, y notificará al proponente la aprobación y registro de su imagen.
- La imagen incluída en el Registro de símbolos propios se reproducirá a efectos puramente informativos; su uso será responsabilidad del órgano proponente, a quien habrá que dirigir las peticiones para solicitar su utilización.

Copyright© 2024 Universidad de Granada